

## ---REGLAMENTO INTERNO PEÑA ATLÉTICA MÓSTOLES---

A continuación, se van a dar una serie de instrucciones para conocimiento y cumplimiento por parte de todos los socios que integramos la Peña Atlético Móstoles.

Para ello, es preciso tener en cuenta unas consideraciones previas sin las cuales no se podrá entender la conveniencia del establecimiento de este decálogo de normas:

En primer lugar, hay que dejar muy claro que el local de la sede de la Peña Atlético Móstoles NO ES UN BAR, es un lugar donde poder confluír los aficionados del Atleti, y concretamente los socios que integramos la Peña Atlético Móstoles, y así disfrutar "todos" de la afición por nuestros colores, así como poder ver los partidos de nuestro Atlético de Madrid en compañía de esta gran familia rojiblanca. En definitiva, es nuestra casa, la casa de todos y cada uno de los socios que formamos esta gran Peña.

De la misma manera, señalar que los miembros de la Junta Directiva NO SON TRABAJADORES DE LA PEÑA, no son camareros del local de la sede, aunque se encarguen de atender a los socios en las consumiciones que se toman, no cobran un sueldo por preparar la sede para cada partido cargando las cámaras de bebidas o llenando varias neveras para las consumiciones que disfrutamos todos durante el trayecto en los buses al estadio o en los momentos previos al partido en las inmediaciones del mismo. Tampoco lo son, aunque habitualmente se encarguen del suministro y preparación de aperitivos varios con los que acompañar a las viandas que allí se consumen, o limpiando el local y recogiendo todas las bolsas de basura que se generan entre todos los que disfrutamos del fútbol en el local, en cada uno de los partidos que allí nos juntamos.

Por todo lo anteriormente expuesto, debe quedar totalmente claro que los miembros de la Junta son responsables únicamente de organizar un amplio grupo de personas que conformamos la Peña Atlético Móstoles, y de la gestión de las tareas que se derivan de tal organización, que sin extenderme en ellas, ya nos implican una carga de trabajo semanalmente para tener todo dispuesto en lo referente al local y buses. Por tanto, las **numerosas tareas añadidas** que surgen de dicha organización, no corresponden a un grupo de personas en concreto, o a una Junta Directiva, sino que son responsabilidad de todos y cada uno de los miembros que formamos esta Peña, debiendo ser atendidas por todos, teniendo en cuenta por supuesto, las capacidades físicas o limitaciones que tengamos cada uno de nosotros.

En consecuencia, y debido a estas circunstancias y a otras más que resultan de relevancia, se hace necesario fijar una serie de normas de régimen interno, que deberán ser cumplidas por todos los socios:

- 1) **No se van a tolerar faltas de respeto o desconsideraciones** a cualquier socio, así como al trabajo de cualquier socio o miembro de la Junta Directiva, en el desempeño de las tareas que ordinariamente se vienen realizando de manera desinteresada para el correcto funcionamiento de la Peña.
- 2) **Todos los socios están obligados a colaborar en la realización de las distintas tareas que se derivan del propio funcionamiento normal de la Peña**, atendiendo a

las indicaciones que les sean realizadas desde la Junta Directiva, quienes organizarán y distribuirán de la manera más justa y equitativa todas esas tareas que se tengan que realizar.

- 3) **Los plazos establecidos para el pago de las cuotas de socio de la Peña o de las distintas modalidades de abono de bus, SON IMPROORROGABLES**, debiéndose estar al corriente de pago de cada uno de ellos, al vencimiento de su periodo legal de abono.
- 4) **Los miembros de la Junta Directiva son los máximos responsables del traslado de los socios de la Peña al Estadio en los buses contratados**, y por ende, de resolver las incidencias que pudieran surgir al respecto, y de asegurar que todas aquellas personas que han reservado plaza en el bus, vayan y vuelvan del Estadio sin problema alguno, por lo que debemos ser cuidadosos, y no precipitarnos con las listas de asistentes, para evitar contratiempos o dejar a algún viajero en tierra (cuestión que sería muy desagradable para todos). Por tanto, serán únicamente ellos, los que decidirán cómo y en qué momento se inicia la salida hacia el Estadio, o la vuelta del mismo hacia la Sede de la Peña, por lo que cualquier consideración o queja que se quiera realizar al respecto, será planteada a dichos miembros una vez se haya iniciado el viaje, NUNCA ANTES.
- 5) **Para la recogida de los tickets del bus y la adquisición de la Lotería de la Peña (que se hará siempre en la Peña)**, se estará a las fechas y horarios que se comuniquen, de manera suficientemente anticipada, por la Junta Directiva, debiéndose de recoger o adquirir, salvo en algún caso excepcional o circunstancia sobrevenida que esté justificada, en esos días habilitados al efecto, **y siempre evitando hacerlo el mismo día del partido**, para no interferir en los preparativos y organización de los buses, evitando el retraso en la salida hacia el Estadio y la demora en la recogida a los socios en la parada de la Renfe, y así cumplir de la manera más escrupulosa los horarios de salida establecidos.

El incumplimiento de lo prescrito en los apartados 1, 2 y 3 anteriormente citados (faltas de respeto y desconsideraciones, incumplimiento de las obligaciones de los socios o impago de las cuotas), **podrá suponer la expulsión del socio de la Peña** en virtud de los artículos 26 y 28 de los Estatutos legalizados de la Peña Atlético Móstoles, relativos a las causas de baja de los socios en la Peña, y de las obligaciones de los socios, previamente de ser oído el interesado, y mediante acuerdo motivado, decidido por la mayoría de los miembros de la Junta, reunida en Pleno.